Agrio 16

En la casa de cabyn̄o de la villa de canaueca
en veynte y tres dias del mes de março de mill y seiscientos
y ochenta y tres años la Justicia y Regimiento de la
ferisdad de la villa de canaueca se juntaron a tratar y
conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios y de su
Magestad y bien desta Republica como bien y sanamente
Pedro de Ballejo de santacruz gouernador
Pedro de Fernando Muñoz de Cordoua
Joan Lorenzo
Miguel de lamas
Don diego negrete
Diego mantenegro
Dorotheo de gadea la Sotta

Pedro Ximenez
Don alonso de mesa
Don fran.co Muñoz
y de mas

En esta ocasion dio peticion diego conalan mi de la
yglesia parroquial ofreciendo dos fiadores
a fin de Regla y alo de Regla fue cumplido
y Juan de Robles miguel y Pedro dos Jurados
Justicia y Regimiento Visto mandaron que dentro
de quatro dias tome la cuenta de la mayordomia
del año pasado le diputado a quien esta cometida y dello mando de mis mandamiento de mas
fianca de arrendamiento que de dicho
Sacristia tiene a gun fiador como de costumbre
de mantener de Robles a censo que es en
la dicha casa y sea de tener fianca
de cumplimiento o si sean de admitir la
fianca que ofrece y de que se le reciba
no obstante lo a los dos diputados y mn.o

Los Sacadores de tantos ordenaron que los Sacadores de tantos sagan la
obligacion de la de sesa de la casa y sorteen quien
se reciba y si no lo hicieren que con razon
reciuenta

Sobre dixeron a esta sazon don Jn.o muñoz alferez
mayor y martin fernandez de Robles Justicia
alcalde que se lee si sabe lo tiene y pide
de dicho martin fernandez se le entregue lo acordado sobre
esta villa acerca de el n.o de las yglesias

arbitrios Y que se quenta villa esta muy necesitada de propios
que ayuden a sustentar los gastos que tiene y para tomar
arbitrios de que se pueda sacar alguna cantidad vendi
endo solares y se pida de ejidos y exidos de
calles y arrendando las tierras y otras